



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESOLUCION N° 128 / 2019

REF.: Acoge a Reconocimiento por Antigüedad la Edificación Existente con anterioridad al 14 de Febrero de 1929, en la propiedad ubicada en Calle José Manuel Balmaceda N°199 Lote 167/A, Predio Rol 61-32.

Buin, 11 de Julio del 2019.

VISTOS:

- Los antecedentes presentados por Don Alberto Montes Vergara en representación de la Sra. Jeanette Aguirre Arroyo, incorporados en Expediente N°7659, y según Providencia N°9040 de fecha 21.06.2019, de la Dirección de Obras Municipales, para Regularizar la Edificación Existente con Anterioridad al 14 de Febrero de 1929, en el predio Rol N° 61-32, ubicado en Calle José Manuel Balmaceda N°199 Lote 167/A, de la Localidad de Buin de esta Comuna.
- El mandato especial de fecha 01.03.2017 de representatividad del propietario del Inmueble.
- El Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de fecha 28 de Mayo del 2019, del Servicio de Impuestos Internos, en el que se acredita la antigüedad de la Edificación Existente que datan del año 1901.
- La Copia de la inscripción de la propiedad a Fojas 2965v N°3879 del Registro de propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Buin.
- Las Especificaciones Técnicas de la obra y Planos e informes de la presentación elaborados por la Arquitecto Sta. Catalina Montes Bernalles.

CONSIDERANDO:

- La Jurisprudencia establecida por la Contraloría General de la República en sus Dictámenes (N°6973/1986; N°14912/2001; N°59002/2008; N°27471/2010) relacionados con Obras de Edificación Existentes con anterioridad al 14 de Febrero de 1929, fecha de entrada en Vigencia de la Ley 4563/1929, primera Fuente Legal con obligación de construir o reconstruir previo Permiso Municipal.

RESUELVO.

1° Acógrese a Reconocimiento por Antigüedad, la construcción existente construida con anterioridad al 14 de Febrero del año 1929, de la propiedad ubicada en Calle José Manuel Balmaceda N°199 Lote 167/A de Resolución N°50/2008 de fecha 23.07.2008, de la Localidad de Buin de esta Comuna, predio Rol 61-32, de propiedad de Jeanette Aguirre Arroyo y correspondiente a una edificación existente de una superficie construida de 203,00m2 con clasificación F-3 y Destino Comercial, cuyo material predominante es Adobe y la antigüedad es anterior a la vigencia de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2° Entiéndase la presente Resolución, incorporada al Expediente N°7659 de fecha 10.07.2019 archivado en el Registro de la Dirección de Obras Municipales.

3° Comuníquese lo resuelto a quien corresponda, anótese en el registro de esta Dirección de Obras Municipales archívese el original y entréguese otra al interesado para los fines que estime conveniente.


GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales

GIG/RCL/rcl.-

DISTRIBUCION